



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29688

10/12/2020

76286

AUTOR/A: PROHENS RIGO, Margarita (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno de España tiene entre sus prioridades reforzar la protección y seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género, así como de sus hijos e hijas menores de edad, víctimas directas de esta lacra social.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, todas las víctimas tienen derecho a la información. A nivel estatal, este derecho se materializa a través de distintos recursos como del número telefónico de marcación abreviada 016, de carácter gratuito y confidencial, gestionado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Además, con el fin de facilitar información sobre los recursos y derechos de las víctimas de violencia de género, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género mantiene actualizada toda la información disponible en su página web. Entre la misma se encuentra la Guía de Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género e información sobre todos los recursos estatales destinados a las víctimas. Por otro lado, también está disponible un enlace a la WRAP, la web de información de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género, a través de la que se accede a un mapa interactivo que muestra los recursos ante casos de violencia más próximos a la ubicación desde la que se accede, disponible en los siguientes enlaces:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/>

<https://wrap.igualdad.mpr.gob.es/recursos-vdg/search/Search.action>

Respecto a la colaboración con el CGPJ, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género es miembro del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género del Consejo del Poder Judicial, y el CGPJ es a su vez miembro del Observatorio Estatal



de Violencia sobre la Mujer. Se mantiene un contacto estrecho y una colaboración constante para mejorar la atención y la asistencia a las víctimas de violencia de género, y para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos en el marco de los procesos judiciales derivados de estas situaciones de violencia.

En relación con los medios personales y materiales de la administración de Justicia se recuerda que 11 Comunidades Autónomas han asumido competencias en esta materia, pudiendo destinar los fondos correspondientes a las transferencias previstas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género a la mejora de dichos medios, entre los que se encuentran las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito y las Unidades de Valoración Forense Integral, tal y como se establece en las correspondientes Resoluciones de transferencias de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El Gobierno tiene el firme compromiso de dar cumplimiento al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destacando el impulso en el cumplimiento de las Medidas 104, 105 y 220 en el área de Justicia.

Madrid, 05 de febrero de 2021

